

El Conde del Campomanes
grn. Gracis de Santa Clara
grn. Alm. de Villajáñez
grn. Pablo de Monroy y Tarabau
grn. Alm. Frn. de Vallejo
grn. Pedro de Faranco
grn. Cteq. de Cerdinueta
grn. Bernardo Cantero.

Sr.
Señor: En Real Orden
comunicada a el Consejo, con
el Conde de Flórida blanca
con, fecha de veir de enero de
este año se acordaron, con
Uerba Magentad las pro-
videncias mas conducentes

y oportunas, para evitar en lo subservio los
enjagos que el año proximo parado ha-
via causado la Epidemia de Fiebre amarilla
en muchos Pueblos del Reyno de Valencia.

En la misma Real Orden se sirvió
Uerba Magentad prevenir al Consejo
comunicare las Caxas acordadas corresponden-

Nro. L. 25. de 1785.

dientes a los Prelados, y Cavildos eclesiasticos
excitando su celo para que conciencien
con las Limonar, y auxilios que les dictare
una Cuidad a el vicario de aquellos Prela-
dices, señaladamente en los Pueblos que
por haberse difundido con exceso las tercia-
nas, si otros motivos estuvieren mas necesi-
tados.

Publicada en el Consejo la antece-
dente Real Orden acordó su cumplimien-
to. Tauste fin mando se expidiera la

Real Cédula conveniente a la Audiencia,
y Justicia de dicho Reyno, y que se
comuniques a los Prelados, y Cavildos
de él, las Cartas acordadas para el
fin que Querida Madre mandaba,
encargando a los primeros la exten-
den tambien a los Parrocos, de cuyo celo
se esperava concienciaran apropiamente
los alivios posibles de sus feligreses.

Con efecto se expidió la citada Re-
al Cédula, y comunicaron las ordenes
a dichos Prelados, y Cavildos, y contesta-
do aella el Estimado Reverendo Arzobispo
de Valencia, ha hecho presente del Con-
sejo en veinte y cinco de Febrero proxi-
mo que aimar de tener repartido gra-
ciosamente Diez y seis auxilios D. J.
Quina en los Pueblos que havian pod-
decido enel año pasado la Epidemia
ofendianan, no havia tenido lugar

alguno de su Obispado de los que experimentaron semejante trabajo, quienes no ve
niente dignado alguna Limosna considerable para ayuda de los Enfermos, habiendo conocido igualmente los
Cura en quanto habian alcanzado sus
fuerzas promovien los alivios de su Pueblo
de Feligreses, y que quedaban en haces lo
mismo en los subservios siempre que lo pidie-
ron la necesidad en cumplimiento de su
obligacion, y de los justos deseos de vuestra
Majestad.

Igualmente ha contestado el Rever.
Obisp. Oñate diciendo a el Consejo. ⁸⁰
Que uno de los principales objetos que hanian
ocupado toda su atencion en los diez y siete
años de su Pontificado, habia sido el socorro
de los Pobres enfermos, tanto en los Hospitales
que habia en las Ciudades, y villas, como en
los respectivos Pueblos de su Obispado, asi en
los tiempos degeneral constelacion, como quando se
ha habia experimentado, particular,
hasta parar a ellos en Persona acompañado
de su Mayordomo, y credicos de su satis-
faccion en ocasiones en que por haberse
mitido las Siembra de Atunco en muchos
de los de la Sierra de Oñate en
años pasados, fue esa extraordinaria ^{la}
epidemia de Fezcanas que resulto dir-



Para despachos de oficio quattro mts.

**SELLO QVARTO , AÑO DR.
MIL SETECIENTOS OCTUE
TA Y CINCO,**

tribuyendo por su mano el mismo Prelado copio
var Limosnas, y porciones excedan de Quina
con orden expresa a los Curas, y Terticianos
para que den cuenta proporcionaren todos
los alivios posibles a los Pobres enfermos com-
prendidos en Dicha Epidemia; por manera
que hauia tenido por indispensable acudir
a Vuestra Magestad para que se digna-
re prohibir su siembra, a que veriavio
Vuestra Magestad condeicender por
los gravissimos perjuicios que hauian de
seguire hasta verificarse en dictamen de
los Medicos la Despoblacion, y ruina de
sus Vecinos: Que hauia continuado, y
continuaria en atender a sus amados po-
bres Feligreses en sus enfermedades como lo
hacia diariamente, cortandoles lo necesa-
rio para el alimento, y dando Quina
a los que la necesitaban, con los demas
Remedios que contemplaban los medicos
oportuno para sus Curaçiones, con espe-
cial encargo a los Curas a quienes
relevaron porciones grandes de Quina
de las mas exquisita calidad que

procuraba resuviere de Cadiz su citayendo 27
maia, para que reconocieren los obispados; lo
que en vista de la Real Resolucion servia
a Mageridad no obstante del particular
cuidado con que se habria ermexado en conciencia
del reconocimiento de dichos Pobres, comunicaria
las mas estricthas Ordenes a los referidos Curas
para que procurasen por su parte traxue-
ran los auxilios possibles a su diligenciar en
el caso de haber en sus respectivos Pueblos es-
ta Epidemia, si otras iguales, sin embargo de
hallarse bien arreglado del celo, y amon
con que desempenaban este encargo.

El Consejo, Señor, en vista de lo que
manifiestan el muy Reverendo Obispo de
Valencia, y el Reverendo Obispo de Orihue-
la, ha mandado saber respuesta que queda
enterado, y muy satisfecho de su celo y caridad
para con los Pobres, y que espera lo continua-
do en obsequio, y cumplimiento de las Real-
es Intencioness de Nuestra Mageridad. Y
al mismo tiempo ha parecido del Consejo
traladarlo a la Real noticia Oficiosa
Mageridad, para que se halle enterado, avi
de lo que han espuesto uno, y otros Pela-
do, como de los que el Consejo ha acordado
saber Mas tarde.

Nuestra Mageridad reservada en
su vista resolver lo que mas sea de



para despachos de oficio quattro milés

SEÑIL QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS QCHIEN
Y CINCO.

en Real agrado. Clad. y Manz. 2
14 de 1785.

Subio en 15. dedicho. mes. 3